



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 890 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Yolanda Jiménez Moreno, frente a doña Pilar Guijarro Muñoz, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 125 de 2014

En Madrid, a 12 de marzo de 2014.—Vistos por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, don Ángel Juan Alonso Boggiero, los presentes autos número 890 de 2012, seguidos a instancias de doña Yolanda Jiménez Moreno, contra doña Pilar Guijarro Muñoz y “Sermar Gestión Fiscal, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos y demás de genearl y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Yolanda Jiménez Moreno, frente a doña Pilar Guijarro Muñoz y “Sermar Gestión Fiscal, Sociedad Limitada”, debo:

1.^º Condenar a doña Pilar Guijarro Muñoz a que abone a doña Yolanda Jiménez Moreno la cantidad de 1.000 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

2.^º Declarar la responsabilidad solidaria de la sociedad “Sermar, Gestión Fiscal, Sociedad Limitada”, en el pago de la indicada cantidad.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Pilar Guijarro Muñoz y “Sermar Gestión Fiscal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de mayo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.578/14)

